



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-36171918-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-70310782- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-644-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el orden N° 3, páginas 3 y 5/9, respectivamente, del IF-2019-17376863-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **915/20** y **916/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 15:04:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 15:05:35 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Julio de 2019, en la Sede de la Asociación Bancaria, Sarmiento 341, se reúnen por una parte, la ASOCIACION BANCARIA, representada por Sergio PALAZZO, Secretario General; Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, Delegado General Banco Supervielle (BS) Secc. Bs.As. por el Secretariado General Nacional; Alejandra VILTE, Pro Secretaria de Organización y Delegada General (BS) Seccional Buenos Aires; Gustavo LEAL, Secretario Adjunto Alterno y Secretario General Comisión Gremial (BS), Seccional Mendoza; Nancy LEMMA, Pro Secretaria de Organización y Delegada General (BS) Seccional Rosario; Diego LUSTAU, Secretario Adjunto Alterno, y Delegado General (BS) Seccional La Plata; José CAMPANELLA, Delegado General (BS) Seccional Córdoba; Martín AIELLO, Delegado General (BS) Seccional Mar del Plata; como así también por la Comisión Gremial Seccional Buenos Aires (BS) Leandro TOBALINA, Secretario General; Carolina SALMAN DIB, Secretaria Adjunta junto a Walter ORFANO, Fernanda CAPOVILLA, Lara ORTIZ, Laura GIROLDI, Mónica GARCIA y Carla CAMICCIA, Delegados Generales (BS) y, por la otra, BANCO SUPERVIELLE S.A., representado por Patricio SUPERVIELLE en su carácter de Presidente del Directorio; Fernando VALDEZ, Gerente de Relaciones Laborales; Sergio SCATOLINI, Gerente de Administración, Payroll y Compensaciones; Juan Martín GALLO, Gerente de Asesoría Laboral; María Alejandra OVIN, Jefa de Relaciones Laborales; María Juliana CAMPANINI, Analista de Relaciones Gremiales. Ambas partes manifiestan:

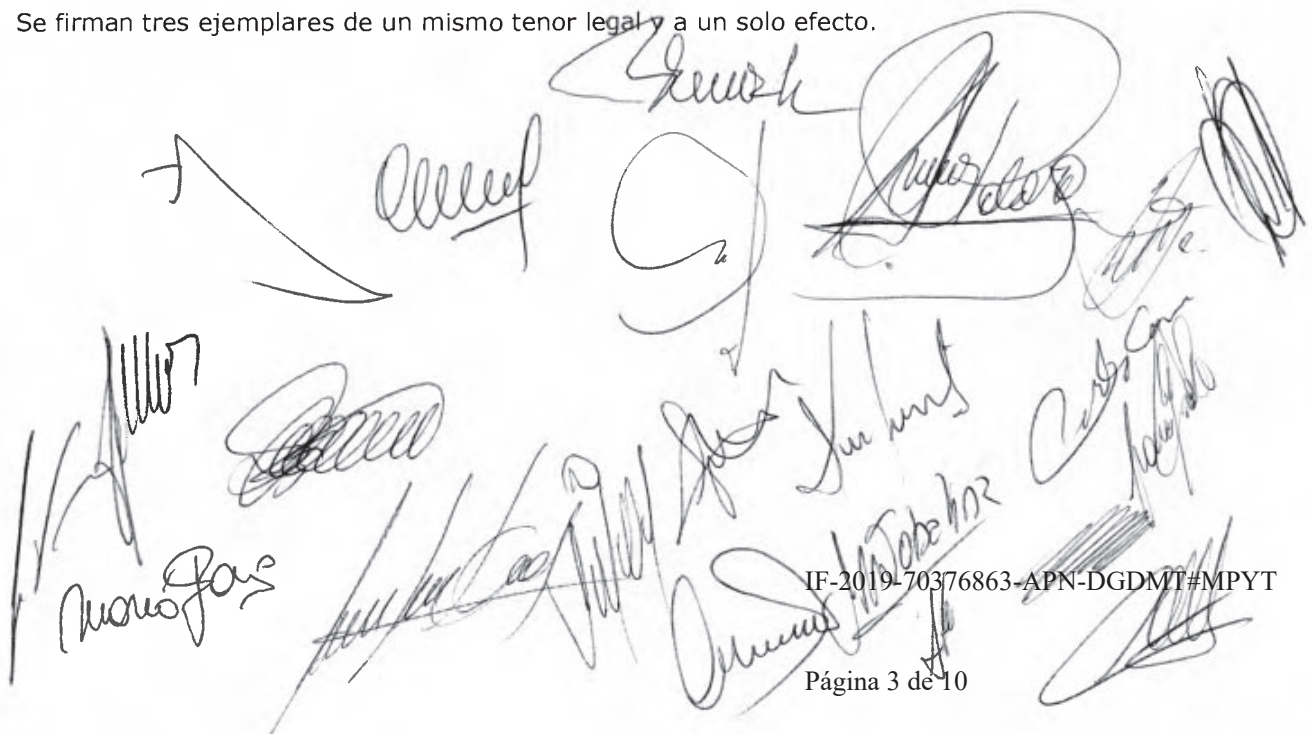
Que, luego de una serie de intercambio de ideas, en lo referente al régimen de licencias especiales y en particular al abordaje de la licencia por paternidad, en la búsqueda de un mayor equilibrio de la vida personal y laboral, han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: Ampliar la cantidad de días de **licencia por paternidad** vigentes a 30 días para el caso de nacimiento de hijo/a.

Segundo: A partir del presente la Asociación Bancaria y el Banco Supervielle S.A. comenzarán a utilizar la firma digital para suscribir las actas relativas a la relación entre la parte sindical y la parte empresaria, sin perjuicio de proseguir haciéndolo de la manera habitual si lo consideran necesario.

Tercero: En un plazo de 7 días las partes se comprometen a presentar la presente ante la Secretaría de Trabajo de la Nación a sus efectos; por último se comprometen a seguir trabajando de manera sostenida en la mejora de la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores que se desempeñan en la empresa.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor legal y a un solo efecto.



IF-2019-70376863-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio 2019, se reúnen por una parte, la **ASOCIACIÓN BANCARIA**, Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Eduardo BERROZPE, Secretario Nacional de Prensa y Delegado General de CGI del Banco Supervielle Seccional Buenos Aires; Víctor PEREZ, Secretario General Seccional San Luis; Roberto DI MARIA, Secretario Adjunto Alterno Seccional Buenos Aires, y Alejandra VILTE, Pro Secretaria de Organización Seccional Buenos Aires, ambos Delegados Generales del Banco Supervielle; Oscar GONZALEZ, Secretario de Actas Seccional Mendoza y Secretario Adjunto de la Comisión Gremial Seccional Mendoza; José Enrique CAMPANELLA, Congresal Nacional y Delegado General Seccional Córdoba; Amadeo BORGES DINIZ, Congresal Titular Seccional Villa Mercedes; Juan Pablo PARELLADA, Secretario Adjunto Alterno, Seccional San Rafael y Secretario General de la Comisión Gremial Interna de la misma seccional, Martín AIELLO, Delegado General Seccional Mar del Plata, como así también por la Comisión Gremial Interna Seccional Buenos Aires del mismo Banco, Leandro Tobalina y Carolina SALMAN DIB, Secretarios General y Adjunta, Fernanda CAPOVILLA, Lara ORTIZ, Carla CAMICCIA, Laura GIROLDI, Mariela FRAGA, Mónica GARCIA, Susana RAMOS, Estefanía GONZALEZ GUARDIA, Delegadas Generales y por la otra **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, representada por el Sr. Fernando VALDEZ en su carácter de Gerente de Relaciones Gremiales; y Alejandra OVIN, en su



carácter de Jefe de Relaciones Gremiales; tras un breve intercambio de opiniones expresan:

En uso de la palabra la REPRESENTACION SINDICAL, deja expresa constancia que previo a esta reunión ha hecho las necesarias consultas con las representaciones sindicales del Banco Supervielle en las Seccionales ROSARIO, LA PLATA, SAN JUAN, TUCUMAN, y RIO CUARTO.

Seguidamente ambas partes manifiestan en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75, que hasta el momento el régimen de licencias vigentes no contempla ciertas situaciones de excepción, que consideran necesitan atenderse y merecen un trato igualitario. Y por tal motivo arribaron a un acuerdo estableciendo la siguiente ampliación del régimen de licencias:

Licencia Especial por Nacimiento Múltiple: En caso de nacimiento múltiple, el lapso previsto para el período posterior al nacimiento, se extenderá por el término de treinta (30) días con goce de haberes a partir del segundo/a hijo/a para el caso del/a Gestante y por diez (10) días con goce de haberes para el caso del no gestante.

Licencia Especial Nacimiento Prematuro: En caso de nacimiento pretérmino o prematuro, la licencia por nacimiento se extenderá treinta días (30) días en el caso del/la Gestante y diez (10) días en el caso del/la no gestante. En caso de nacimiento de prematuro de alto riesgo la licencia del/la gestante, dará inicio a



partir del alta hospitalaria del bebé y en el caso del no gestante, quince (15) días. Considerase prematuro de bajo riesgo a aquél que, al momento de nacer, hubiere pesado entre dos mil quinientos (2.500) y mil quinientos (1.500) gramos, y prematuro de alto riesgo a aquél que hubiere pesado al nacer mil cuatrocientos noventa y nueve (1.499) gramos o menos, y que tuviere entre veinticuatro y treinta y seis semanas de gestación.

Licencia Especial de nacimiento de Hijo/a con capacidades diferentes: el lapso previsto para el período posterior al nacimiento se extenderá por el término de treinta (30) días con goce de haberes para el caso del/la Gestante y por diez (10) días con goce de haberes para el caso del/la no gestante.

Finalmente, Las partes se comprometen a seguir trabajando de manera sostenida en la mejora de la calidad de vida de los trabajadores del Banco Supervielle.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor legal y a un solo efecto.

FERNANDO VALDEZ
GERENTE
RELACIONES GREMIALES

MARIA JULIANA CAMPANINI
DIA. DE RECURSOS HUMANOS

IF-2019-70376863-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 644-20 acu 915-20, 916-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.